

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0217.94
PROMOCION 79 VPO REPPA en TORREBLANCA.
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	867.517			867.517
1997	2.000.000			2.000.000
1998	11.334.809			11.334.809
1999		2.382.778	23.945.219	26.327.997
2000		3.288.556	23.434.359	26.722.915
2001		4.296.663	22.827.098	27.123.761
2002		5.417.687	22.112.931	27.530.618
2003		6.663.298	21.280.279	27.943.577
2004		8.046.357	20.316.374	28.362.731
2005		9.581.037	19.207.135	28.788.172
2006		11.282.964	17.937.030	29.219.994
2007		13.169.359	16.488.935	29.658.294
2008		15.259.198	14.843.971	30.103.169
2009		17.573.399	12.981.317	30.554.716
2010		20.135.016	10.878.021	31.013.037
2011		22.969.452	8.508.780	31.478.232
2012		26.104.714	5.845.692	31.950.406
2013		29.571.658	2.858.004	32.429.662
2014		33.404.293	-488.186	32.916.107
2015		37.640.101	-4.230.253	33.409.848
2016		42.320.391	-8.409.395	33.910.996
2017		47.490.686	-13.071.025	34.419.661
2018		53.201.155	-18.265.199	34.935.956
TOTAL	14.202.326	409.798.763	199.001.086	623.002.175

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Moguer, para la construcción de 20 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la Barriada de San José en Mazagón, Moguer (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Burgos Cruzado en representación de Ayuntamiento de Moguer, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Barriada de San José en Mazagón, Moguer (Huelva).

Con fecha 1 de junio de 1994, el expediente 21-1-0019/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Moguer una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Barriada de San José en Mazagón, Moguer (Huelva), y que asciende a un total de ciento sesenta y un millones trescientas noventa mil setenta y cinco pesetas (161.390.075 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 21.1.0019-94
PROMOCION 20 VPO REPPA en BDA. SAN JOSE, MAZAGON
MUNICIPIO MOGUER (HUELVA)
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	4.712			4.712
1997	1.096.794			1.096.794
1998	1.894.945	380.898	2.473.162	4.749.005
1999		1.036.622	5.855.932	6.892.554
2000		1.290.088	5.705.870	6.995.958
2001		1.568.752	5.532.159	7.100.911
2002		1.874.983	5.332.411	7.207.394
2003		2.211.283	5.104.201	7.315.484
2004		2.580.335	4.844.885	7.425.220
2005		2.985.162	4.551.431	7.536.593
2006		3.429.014	4.220.626	7.649.640
2007		3.915.425	3.848.978	7.764.403
2008		4.448.301	3.432.576	7.880.877
2009		5.031.882	2.967.208	7.999.090
2010		5.670.666	2.448.420	8.119.086
2011		6.369.816	1.871.047	8.240.863

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2012		7.134.724	1.229.759	8.364.483
2013		7.971.324	518.639	8.489.963
2014		8.886.153	-268.849	8.617.304
2015		9.886.289	-1.139.714	8.746.575
2016		10.979.483	-2.101.727	8.877.756
2017		12.174.098	-3.163.181	9.010.917
2018		7.674.702	-2.370.209	5.304.493
TOTAL	2.996.451	107.500.000	50.893.624	161.390.075

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa, para la construcción de 60 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la Manzana 5, P.P F-1, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 60 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Manzana 5, P.P. F-1, en Córdoba.

Con fecha 21 de junio de 1995, el expediente 14-1-0069/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 60 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana 5, P.P. F-1, en Córdoba, y que asciende a un total de quinientos treinta y un millones tres mil seiscientos veinte pesetas (531.003.620 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que

entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 14.1.0069.95
PROMOCION 60 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCORSA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	229.804			229.804
1997	7.457.155			7.457.155
1998	6.147.269	687.105	10.495.581	17.329.954
1999		1.776.611	20.756.501	22.533.111
2000		2.571.951	20.299.157	22.871.108
2001		3.463.778	19.750.397	23.214.175
2002		4.462.839	19.099.548	23.562.387
2003		5.581.068	18.334.755	23.915.823
2004		6.831.711	17.442.849	24.274.560
2005		8.229.477	16.409.202	24.638.679
2006		9.790.690	15.217.568	25.008.259
2007		11.533.477	13.849.906	25.383.383
2008		13.477.958	12.286.176	25.764.133
2009		15.646.468	10.504.128	26.150.595
2010		18.063.803	8.479.051	26.542.854
2011		20.757.489	6.183.508	26.940.997
2012		23.758.080	3.587.032	27.345.112
2013		27.099.495	655.794	27.755.289
2014		30.819.386	-2.647.768	28.171.618
2015		34.959.550	-6.365.357	28.594.192
2016		39.566.382	-10.543.276	29.023.105
2017		44.691.384	-15.232.932	29.458.452
2018		24.351.255	-9.512.382	14.838.873
TOTAL	13.834.228	348.119.957	169.049.435	531.003.620

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican: